



FOLIO  
**GS 79362**

**POLIZA DE FIANZA**

FECHA 29 04 2013 DIA   MES   AÑO	FIANZA NUMERO 5835-3775-13464	MONTO DE LA FIANZA \$68,315.52	PRIMA TOTAL A COBRAR \$2,366.40		
PRIMA 1er AÑO \$1,000.00	PRIMA FUTUROS	DERECHOS I.V. \$40.00	GASTOS DE EXP. \$1,000.00	SUBTOTAL \$2,040.00	I.V.A. \$326.40

"AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V." EN USO DE LA AUTORIZACION QUE LE FUE OTORGADA POR LA S.H.C.P. SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE:

**(SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 52/100 M. N.)**

ANTE: LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

PARA GARANTIZAR POR: JAVIER MORALES RAMIREZ, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ASÍ COMO LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, BUENA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS EN LAS MISMA, PENAS CONVENCIONALES PACTADAS, ASÍ COMO PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE RESULTEN DE LOS MATERIALES Y CONSUMIBLES ADQUIRIDOS DERIVADOS DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SURESTE DE VERACRUZ DE Y TIEMPO DETERMINADO NO. UTSV-NAN-09-04-2013, DE FECHA 29 DE ABRIL DEL 2013, ESTA FIANZA TENDRÁ SU VIGENCIA DURANTE EL PERIODO QUE DURE EL CONTRATO, POR LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA, JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO" CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y JAVIER MORALES RAMIREZ, RELATIVO A "SERVICIO DE LIMPIEZA, JARDINERÍA Y MANTENIMIENTO" EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD, CON UN MONTO TOTAL DE \$683,155.20 (SEIS CIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 20/100 M. N.) SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. LA COMPAÑIA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON EL TEXTO INTEGRO DE DICHO CONTRATO; B) EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA ESPERA O BIEN HUBIESE CELEBRADO ALGÚN CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, SIN NECESIDAD DE SOLICITAR ENDOSOS; C) LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 95, 95 BIS Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, Y ESTÁ CONFORME EN QUE SE APLIQUE DICHO PROCEDIMIENTO CON EXCLUSIÓN DE CUALQUIER OTRO; D) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA ORDEN EXPRESA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; E) LA AFIANZADORA NO GOZA DE LOS DERECHOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN, LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA QUE LA CALZA; F) EN CASO DE CONTROVERSA SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE, LA AFIANZADORA SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE XALAPA DE ENRIQUEZ, VERACRUZ; G) LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS QUE CUBRE ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE POR UN AÑO POSTERIOR A LA FECHA DE LA RECEPCIÓN FORMAL DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA CONTRATANTE. LA AFIANZADORA RECONOCE LA PERSONALIDAD DE LA PROCURADURÍA FISCAL DE LA SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ PARA HACER EFECTIVA ESTA GARANTÍA. \*\*\*FIN DE TEXTO\*\*\*

VILLAHERMOSA, TAB. A 29 DE ABRIL DEL 2013

CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA POLIZA

**(SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 52/100 M. N.)**

"AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V." NO DISFRUTARA DE LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCUSION A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 2814 Y 2815 DEL CODIGO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, Y PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION QUE ESTA POLIZA REPRESENTA, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN ESPECIAL A LAS DISPOSICIONES

"AFIANZADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V."

ESTE FOLIO NO ES VALIDO PARA FIANZAS  
DE INTERESES FISCAL O CONVENIOS DE